



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-95716932-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-95716932-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con RNE N° 170030236, solicita la reinscripción para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N°0250020 bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el certificado de RNPUD N° 0250020 que consta en IF-2023-138174024-APN-

DVPS#ANMAT cuya titularidad detenta la firma SANTIAGO SAENZ S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 12 de Junio del 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo para todas las presentaciones que consta en IF-2023-138175152-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250020.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250020, otorgado por EX: 1-47-0000-6970-18-6.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250020 actualizado que se menciona en el artículo 1º y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2023-95716932-APN-DGA#ANMAT

ab